



RADICADO	080014053011 2017-01104
DEMANDANTE	JUAN DAVID GOMEZ MEZA
DEMANDADO	INVERSIONES ALTAGON S.A., VERENA DEL CARMEN HERRERA RADA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de renuncia de poder. Provea.

Barranquilla, 14 de octubre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de renuncia de poder elevado por SERGIO LUIS BARBOSA CORENA, apoderado judicial de la parte demandada este despacho observa que no cumple lo establecido en el artículo 76 parágrafo 4º del estatuto procesal que señala:

*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*** (Subrayas propias).

Al no acompañarse la solicitud de renuncia al poder con la comunicación a los poderdantes, este estrado judicial no accederá a tal solicitud.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud de renuncia de poder deprecada por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 94 Hoy: 15 de octubre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO